

Conto da deijñion y claridad de personas de
 dos para que cada una contribuya con su
 la porcion que le toca en la república, y para
 iene de servir a su Magestad sin que se de
 ninguno y se deniere copia de los
 rindario con la porcion que cada uno
 pudiere a la parte donde se ha de
 quedando al Cuydado de sus mercedes y ser
 vir a su Magestad con la uera y fe de su
 nimo y como fíels y leales vasallos como
 siempre lo han sido y son con la porcion y
 medios que mas sea posible sobre que en
 gente de mayor y menor de su real servicio por
 todo su feudo y Cuydado y para que
 sea de su servicio diario y se cobre su
 parte segun lo que cada uno de ellos
 fuere su merced y nombraron por
 comisarios a los señores don Juan de
 Jardo y a don Juan de Jofar, y si de
 sea de su merced y a los que de
 nifi que lo acepten y juran y entien
 do presentes que daron notificados y lo
 aceptaron y juraron y para se caudaron
 que por su merced y cobro de la cantidad que
 fueren y dierem a los vecinos y para
 que los condados de Castañeda y de
 su merced y nombraron a su va
 la vez del fante, a quien se le notifi
 que lo acepte y en caso de recusar al
 la república y todo se le de a la
 lidad que por el despacho de su merced

